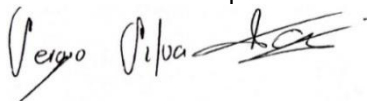


Radicado N°: 686554089001-2019-00247-00
Proceso: RESOLUCION DE CONTRATO
Demandante: PEDRO JIMENEZ HERNANDEZ
Demandado: WILLIAM JAIMES RUEDA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente se llega memorial solicitando reconocimiento de personería. Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Examinado el presente expediente se evidencia, que mediante correo electrónico de fecha de dieciocho (18) de agosto de 2022, por medio del cual se allega al correo institucional del Despacho escrito en el cual se confiere poder de sustitución de parte del apoderado accionante, al Doctor DANIEL ENRIQUE ARZUZA RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía 1.096.247.500 de Barrancabermeja, abogado portador de la tarjeta profesional 386.426 del Consejo Superior de la Judicatura.

Efectuada la consulta de antecedentes disciplinarios se verifica que el sustituido no presenta sanciones e inhabilidades vigentes, siendo del caso en esta oportunidad reconocer personería para actuar dentro del presente trámite por encontrarse que el poder otorgado según se puede evidenciar del expediente digital 037AllegaSustitucionPoder.pdf folio 3

Así las cosas en esta oportunidad se **RECONOCE** personería jurídica al Doctor DANIEL ENRIQUE ARZUZA RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía 1.096.247.500 de Barrancabermeja, abogado portador de la tarjeta profesional 386.426 del Consejo Superior de la Judicatura conforme el poder conferido y para los fines allí establecidos.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

